



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-  
SECRETARIA**

## **CIRCULAR**

*Managua 09 de Septiembre del 2005.*

*Señores*

*Secretarios de los Tribunales de Apelaciones  
Jueces de Distrito para lo Civil  
Jueces de Distrito de lo Penal  
Jueces de Audiencia y Juicio  
Jueces Ejecutores de Sentencia  
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes  
Jueces Locales Civiles, Criminales y Unicos  
Jueces del Trabajo  
Instituto de Medicina Legal  
Escuela Judicial  
Defensoria Pública  
Recepción y Distribución de Causa  
Oficina de Notificaciones  
Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil  
Sala Nacional de la Propiedad*

*Estimados Señores :*

*Con instrucciones de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento que de conformidad con el Art. 66 inco 2° del Código del Trabajo, el Ministro del Trabajo declaró en comunicado de fecha ocho (08) de Septiembre, conceder a cuenta de vacaciones el día dieciséis (16) de Septiembre del corriente año.*

*Con fundamento en el Código del Trabajo la Corte Suprema de Justicia, autoriza asueto a cuenta de vacaciones el día viernes dieciséis (16) de Septiembre del presente año, y como no vacan los tribunales de justicia, se les ordena a los Jueces y Tribunales de las Circunscripciones del país, designar un Secretario para atender al público y no ocasionar retardación de justicia.*

*Asimismo se les recuerda a las Salas Penales la obligación que tienen de tramitar los Recursos de Exhibición Personal y las Salas Civiles los Recursos de Amparo.*

*Sin más a que referirme me suscribo.  
Atentamente,*

**J. ENRIQUE MOLINA BARAHONA  
SECRETARIO POR LA LEY  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

